SDS-Esal-004-2026

ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Planeación

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 245

CERTIFICA

Que para el proceso de contratación con el siguiente objeto :

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, LA SALUD MENTAL Y LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

Una vez revisado el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS HACEMOS MÁS" y la base de datos publicada del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026 se encontró registrado el siguiente proceso:

INTEGRACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
CÓDIGOS UNSPSC	93141506	
DESCRIPCION DEL OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, LA SALUD MENTAL Y LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.	
MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	CCE-15||03	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) - RÉGIMEN ESPECIAL
FUENTE DE LOS RECURSOS	0	RECURSOS PROPIOS
INTEGRACION AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028"		
REGISTRO BPIN PIIP	2024258730018; 2024258730019	

Dada en Villapinzón, en la Secretaria de Planeación Municipal el **10 de agosto de 2026**

En Constancia firman,

El Secretario de Planeación	El responsable del Proceso
JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO **SECRETARIO DE PLANEACIÓN**	**HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO** **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA**

Elaboró: Cristian Duvan López - Contratista profesional Planeación

1	FECHA	DIA	10	MES	AGOSTO	AÑO	2026

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CERTIFICA:

QUE EL PROYECTO A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA REGISTRADO Y ACTUALIZADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

1	linea estrategica PDM, en el que está inscrito el proyecto	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			
2	Programa del PDM, en el que está inscrito el proyecto	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES			
3	Meta del PDM, en el que está inscrito el proyecto	**Meta 22.** Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas - Implementar acciones de apoyo y fortalecimiento familiar. **Meta 14.** Acceso a servicios de atención, prevención y apoyo para la población con trastornos de salud mental **Meta 16.** Fortalecer la atención integral a las unidades de atención para la población de primera infancia del municipio			
4	Objeto del Contrato	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, LA SALUD MENTAL Y LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.**			
5	Nombre del proyecto (BPIN)	*Fortalecimiento de la promoción del desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca *Identificación de los factores de riesgo que afectan la salud de las personas y requieren de acciones de protección especifica y detección temprana en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca			
6	Código de registro (BPIN)	2024258730018; 2024258730019			
7	Codigo del Sector	*41 *19	Nombre del Código	*INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN *SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
8	Codigo del Programa Presupuestal	*4102 *1905	Nombre del Programa Presupuestal	*DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES	
9	Codigo de Subprograma	*1500 *0300	Nombre del Subprograma	Intersubsectorial Desarrollo Social Intersubsectorial Salud	
10	Código Producto	*4102043 *1905022 *4102052	Nombre del Producto	*Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo *Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales *Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	
11	Codigo UNSPSC	93141506			

12	Fuentes de Financiación (Nombre y Montos)	Fuentes	Código	Nombre	Monto (En Pesos)
		Fuente 1:	01	Recursos propios (Meta 14)	$ 8.000.000,00
		Fuente 2:	01	Recursos propios (Meta 22)	$ 62.000.000,00
		Fuente 3:	08	S.G.P. Libre Inversión (Meta 16)	$ 8.000.000,00
		Fuente 4:			$ -
		Fuente 5:			$ -
		TOTAL			$ 78.000.000,00

13	Valor Total en Letras	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE		
14	Dependecia que solicitó el concepto de viabilidad	Secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia	Nombre y Firma Responsable de la solicitud	HÉCTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
15	APROBADO POR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Nombre y Firma	JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
16.	Revisado:	Cristian Duvan López		

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Nit: 899999445-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000531

05/08/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3 1 19 1905 0300 1905022 14 2024258730019 01	INVERSION VILLAPINZON UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1905-Otros Gastos en Salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1905022-Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 14-Acceso a servicios de atención, prevención y apoyo para la población con trastornos de salud mental PROYECTO:2024258730019-Identificación de los factores de riesgo que afectan la salud de las personas y requieren de acciones de protección especifica y detección temprana en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca FUENTE:01-Recursos Propios	8,000,000.00
2.3 1 41 4102 1500 4102043 22 2024258730018 01	INVERSION VILLAPINZON UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102043-Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 22-Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas - Implementar acciones de apoyo y fortalecimiento familiar PROYECTO:2024258730018-Fortalecimiento de la promoción del desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca FUENTE:01-Recursos Propios	62,000,000.00

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Nit: 899999445-3

2.3 1 .41 4102 1500 4102052 16 2024258730018 08	INVERSION VILLAPINZON UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102052-Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 16-Fortalecer la atención integral a las unidades de atención para la población de primera infancia del municipio. PROYECTO:2024258730018-Fortalecimiento de la promoción del desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca FUENTE:08-S.g.p. Libre Inversión	8,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**78,000,000.00**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, LA SALUD MENTAL Y LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

Son SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: ALCALDIA MUNICIPAL
Responsable: GILDARDO MELO GARNICA **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

NUBIA BARRERO GONZALEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: NUBIA
Modificó:

ESTUDIOS PREVIOS ESAL AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, LA SALUD MENTAL Y LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA. DECRETO 092 DE 2017	
NUMERO DEL CONVENIO PROCESO	ESAL-004-2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE SESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA
RESPONSABLE	HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
INSCRIPCION EN BANCO DE PROYECTOS	2024258790018; 2024258790019
FECHA DE ELABORACION	11 de agosto de 2026
FUNDAMENTO LEGAL	Decreto 092 de 2017 y en la guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..." En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma Ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

En ese marco, el Municipio de Villapinzón ha avanzado en la implementación de políticas públicas orientadas a la promoción de los derechos de la familia, la infancia y la adolescencia. En concordancia con las disposiciones de la Ley 1362 de 2009 (Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias), la Ley 1257 de 2008 (prevención de la violencia contra la mujer), la Ley 2025 de 2020 (escuelas para padres), y la Ley 2089 de 2021 (prohibición del castigo físico a menores), entre otras, el municipio ha creado e institucionalizado el Centro de Acompañamiento Familiar (CAF) mediante el Acuerdo No. 013 del 27 de diciembre de 2019, posteriormente modificado por el Acuerdo No. 006 de 2020.

El CAF fue concebido como un espacio de orientación, formación y acompañamiento psicosocial a las familias villapinzonenses, con el objetivo de fortalecer el tejido social, prevenir conflictos intrafamiliares, promover la resolución pacífica de disputas y aportar al desarrollo armónico de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en articulación con la comunidad educativa, las comisarías de familia y otros actores sociales e institucionales.

Esta iniciativa responde, además, al compromiso adoptado en el actual Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "Villapinzón Unidos Hacemos Más", especialmente en su dimensión de Bienestar Social y Desarrollo Humano. En ella se establece el programa: "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento a las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes", cuyo objetivo es consolidar entornos familiares protectores y propiciar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la niñez y la juventud.

Los antecedentes positivos en la implementación del CAF, han demostrado una significativa aceptación y apropiación comunitaria, constituyéndose en un referente de articulación intersectorial para la atención psicosocial, el desarrollo humano y la promoción de valores. Sin embargo, dada la complejidad de las problemáticas sociales actuales —como la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas, las afectaciones a la salud mental y la descomposición de redes de cuidado—, se hace indispensable consolidar y ampliar la cobertura del CAF a través de su fortalecimiento institucional, operativo y profesional.

Por ello, se justifica la necesidad de contratar la operación y dinamización del Centro de Acompañamiento Familiar, garantizando el desarrollo de sus ejes estratégicos:

Eje formación humana y respeto por los derechos y la diversidad: Busca desarrollar actividades, que promuevan el respeto, reconocimiento, garantía, promoción, protección, restitución y exigibilidad de los derechos de la familia como función garante de la administración municipal de Villapinzón.

Eje orientación, acompañamiento, manejo de emociones y servicio comunitario: Mediante este eje se busca brindar orientaciones y acompañamiento a las familias para el manejo de emociones y superación de situaciones difíciles. En igual forma, la posibilidad de recibir formación y capacitación por parte de las familias, con el fin de ser multiplicadores y prestadores de servicio comunitario.

Eje de Promoción de la Salud Mental y Bienestar Emocional Familiar: Este eje tiene como objetivo ofrecer atención integral a la salud mental, brindando herramientas para el bienestar emocional y psicológico de las familias. Se enfoca en la prevención y promoción de problemas de salud mental, con especial atención a los factores de riesgo.

Eje de Desarrollo Integral de la Juventud y Fortalecimiento de su Participación Social: Este eje tiene como finalidad promover el desarrollo integral de la juventud, proporcionándoles algunas herramientas necesarias para una formación académica, profesional y personal sólida.

Teniendo en cuenta la Ley 2460 de 2025, que modifica y fortalece el marco normativo para la promoción, prevención y atención en salud mental y bienestar emocional en Colombia, estableciendo la salud mental como un derecho fundamental, particularmente en lo relativo al enfoque biopsicosocial, acceso directo a servicios de atención psicológica, educación emocional desde la primera infancia, articulación intersectorial y conformación de redes comunitarias, se reafirma la necesidad de consolidar estrategias territoriales que permitan una respuesta oportuna, efectiva y sostenible a los desafíos psicosociales de la población.

Dicha ley establece una obligación clara para las entidades territoriales de implementar programas de atención comunitaria en salud mental, que respondan a los determinantes sociales y culturales del bienestar emocional, y que garanticen el derecho de todos los ciudadanos, especialmente niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres, a recibir acompañamiento integral sin barreras de acceso ni discriminación. En este sentido, la contratación propuesta fortalece al

Centro de Acompañamiento Familiar (CAF) como un instrumento territorial estratégico para brindar orientación y atención psicosocial, prevenir la violencia intrafamiliar, intervenir en situaciones de crisis emocional y fomentar entornos seguros, protectores y resilientes para las familias villapinzonenses.

Estrategia "Historias para Sanar"

Como parte del fortalecimiento del Centro de Acompañamiento Familiar y en atención a la necesidad de generar estrategias de promoción de la salud mental, prevención de factores de riesgo y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, se considera pertinente incorporar una estrategia participativa que permita complementar las acciones tradicionales de orientación y formación desarrolladas por el CAF.

En este marco surge "Historias para Sanar", concebida como un proceso de acompañamiento, formación y creación colectiva dirigido principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la participación de sus familias y otros actores de la comunidad, que busca generar espacios para la expresión, el reconocimiento de emociones, el fortalecimiento de capacidades y la construcción de narrativas relacionadas con el bienestar individual, familiar y comunitario.

La estrategia parte de reconocer que la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales requieren, además de espacios de orientación profesional, metodologías que permitan a las personas participar activamente en la construcción de alternativas para afrontar las situaciones que afectan su bienestar. En este sentido, el uso de herramientas narrativas y audiovisuales constituye un recurso para facilitar la expresión, la escucha, el diálogo y el reconocimiento de experiencias, permitiendo que los participantes sean protagonistas de la construcción de contenidos relacionados con situaciones y capacidades presentes en su entorno.

"Historias para Sanar" articulará procesos de formación en bienestar emocional y salud mental con procesos de formación en creación audiovisual. De esta manera, los participantes podrán adquirir herramientas para reconocer y gestionar sus emociones, fortalecer su autoestima, desarrollar habilidades para la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos, identificar factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas, fortalecer sus vínculos familiares y reconocer sus redes de apoyo; al mismo tiempo que desarrollan capacidades relacionadas con la construcción de ideas, storytelling, elaboración de guiones, producción, dirección, grabación, entrevista, sonido, edición y divulgación responsable de contenidos audiovisuales.

La articulación entre ambos componentes permitirá que las actividades de formación y acompañamiento trasciendan el espacio de la capacitación y se materialicen en procesos de creación colectiva. A partir de los aprendizajes y reflexiones desarrollados durante los talleres, los participantes podrán construir historias y productos audiovisuales relacionados con cinco ejes temáticos definidos para la estrategia: prevención del consumo de sustancias psicoactivas, sentido de pertenencia, felicidad y bienestar, salud mental y fortalecimiento de la familia y los vínculos protectores.

Los productos audiovisuales no constituyen únicamente un resultado técnico del proyecto, sino una herramienta de participación y expresión mediante la cual los niños, niñas, adolescentes y jóvenes podrán comunicar sus perspectivas, experiencias y reflexiones frente a las situaciones que hacen parte de su vida cotidiana. Por esta razón, el proceso de producción estará acompañado tanto desde el componente técnico audiovisual como desde el componente de bienestar emocional y salud mental, procurando que las actividades se desarrollen bajo criterios de respeto, participación, protección de derechos y cuidado de los participantes.

La estrategia contempla, además, la realización de un encuentro de familias orientado al fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de entornos protectores, así como un evento de cierre y exhibición de los productos desarrollados, así mismo, tendrá que entregarse un reconocimiento final que debe incluir a los 3 primeros lugares en la premiación. Estos espacios permitirán vincular a las familias y a la comunidad con el proceso, reconocer la participación de los jóvenes y generar escenarios de reflexión colectiva alrededor de las temáticas abordadas.

En consecuencia, la implementación de "Historias para Sanar" fortalece y complementa la oferta del Centro de Acompañamiento Familiar al incorporar una metodología de carácter participativo, pedagógico y creativo que articula promoción de la salud mental, fortalecimiento familiar, desarrollo de capacidades y participación juvenil. Su implementación permitirá ampliar las herramientas disponibles para abordar las necesidades de la población y generar productos que contribuyan a la sensibilización comunitaria frente al bienestar emocional, la prevención de riesgos y la construcción de entornos familiares y sociales protectores.

Dicha contratación permitirá asegurar el cumplimiento de mandatos legales y constitucionales, dar respuesta a los compromisos del Plan Municipal de Desarrollo vigente, articular con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (especialmente ODS 3, 4 y 16) y, sobre todo, ofrecer un servicio público que incide directamente en la mejora de la calidad de vida de las familias villapinzonenses.

En virtud de lo anterior, se hace imperativo dar continuidad al funcionamiento del CAF, mediante la contratación de una entidad idónea, con experiencia demostrable en intervención social, trabajo con familias y enfoque de derechos, que permita avanzar en la consolidación de una política pública local de apoyo a la familia, con impacto real y sostenible en el bienestar de la comunidad.

ANALISIS DEL SECTOR

IDENTIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

Código UNSPSC	Descripción del servicio
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

POBLACION	**POBLACIÓN INTERNA** La celebración de este proceso contractual representa un beneficio significativo para la Administración Municipal, en la medida en que permite avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, al tiempo que se garantiza un acompañamiento oportuno y pertinente a las familias del municipio de Villapinzón. De igual forma, fortalece la labor de la Secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia, al contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, promoviendo entornos protectores y el ejercicio efectivo de sus derechos. **POBLACION EXTERNA** La población beneficiaria del proceso estará constituida principalmente por las familias del municipio de Villapinzón, con especial atención a niños, niñas y adolescentes (NNA), jóvenes, padres, madres, cuidadores y comunidad en general, de acuerdo con las características y objetivos de cada una de las actividades programadas. Con la implementación del Centro de Acompañamiento Familiar, la población del municipio contará con un espacio para acceder a orientación y acompañamiento psicológico, actividades de formación y sensibilización, acciones de fortalecimiento familiar y estrategias de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer las capacidades individuales, familiares y sociales, con especial énfasis en la protección integral y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, así como en el fortalecimiento de los entornos familiares y comunitarios que inciden en su bienestar. De manera complementaria, "Historias para Sanar" tendrá como población participante principalmente a niños, niñas y adolescentes y jóvenes, quienes contarán con espacios de formación en bienestar emocional, salud mental y creación audiovisual. A través de metodologías participativas y acordes con sus características y etapas de desarrollo, se promoverá el reconocimiento y gestión de las emociones, la autoestima, el proyecto de vida, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de redes de apoyo.
VENTAJAS DEL CONVENIO	La celebración de este convenio conlleva múltiples beneficios tanto para la Administración Municipal como para la población del municipio de Villapinzón, entre los que se destacan: • Se brindará acompañamiento psicosocial y apoyo integral a las familias y jóvenes del municipio, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social. • Se desarrollarán acciones orientadas a potenciar las habilidades y capacidades de los actores educativos, a través de intervenciones en colegios e instituciones de formación, que permitirán reconocer y atender de manera oportuna las necesidades de la población infantil, juvenil y familiar.

	• Se propiciarán espacios significativos de convivencia, solidaridad y respeto, promoviendo una cultura de paz y bienestar comunitario. • Se fortalecerá el vínculo entre la ciudadanía y la Administración Municipal, mediante procesos de atención directa, escucha activa y articulación institucional. • Se avanzará en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, aportando a la transformación positiva de las actitudes y comportamientos de la población, especialmente en lo relacionado con la salud mental, la inclusión social y la prevención de violencias.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Que, en virtud de lo anterior, y para dar alcance a lo plasmado en el plan de desarrollo "Unidos Hacemos Mas 2024-2028" la Administración Municipal apunta al cumplimiento de las siguientes metas:

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028"	
LINEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES
META:	Meta 14. Acceso a servicios de atención, prevención y apoyo para la población con trastornos de salud mental Meta 16. Fortalecer la atención integral a las unidades de atención para la población de primera infancia del municipio Meta 22. Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas - Implementar acciones de apoyo y fortalecimiento familiar.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
				X

DESCRIPCION TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Se trata de un CONVENIO CON PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INTERES GENERAL, de aquellos regidos por el Articulo 355 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Reglamentado por el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, LA SALUD MENTAL Y LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA."**, el cual se desarrollará en específico conforme al siguiente cuadro:

Además, las actividades y componentes que se consideran en el marco de la ejecución del objeto contractual son:

No.	Actividad o equipo	Descripción	Detalle / Alcance
1	Profesional en Administración, Trabajo Social, Psicología, Comunicación Social o áreas afines	Coordinación administrativa y operativa del Centro de Acompañamiento Familiar (CAF)	Profesional responsable de planear, coordinar, organizar y realizar seguimiento a las actividades del Centro de Acompañamiento Familiar (CAF) y del proyecto Historias para Sanar, garantizando el cumplimiento de los objetivos, el cronograma y los compromisos establecidos. Tendrá a su cargo la coordinación administrativa y operativa del proyecto, la articulación del equipo de trabajo y la gestión de los procesos logísticos requeridos para la ejecución de las actividades. Asimismo, será responsable de la elaboración de informes técnicos y administrativos, la consolidación y organización de evidencias y soportes, el

			seguimiento a indicadores, metas y productos, y la actualización de los registros y bases de datos del proyecto.
2	Profesional en Psicología	Acompañamiento y orientación psicológica	Profesional en Psicología encargado de brindar acompañamiento y orientación individual a los usuarios del CAF, desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales, orientar a los participantes hacia la oferta institucional o comunitaria cuando sea necesario y apoyar las actividades grupales del proyecto, con una atención presencial de al menos tres (3) días en el municipio en los horarios requeridos.
3	Realizador audiovisual	Producción y acompañamiento técnico de los productos audiovisuales	Profesional encargado de orientar y acompañar el proceso de creación audiovisual de los participantes del proyecto "Historias para Sanar", desde la conceptualización de las ideas hasta la producción y postproducción de los productos finales. Deberá apoyar la elaboración de guiones, la planificación y ejecución de rodajes, el manejo de equipos de grabación, la dirección de entrevistas y testimonios, la captura de imagen y sonido, la edición y postproducción de los productos audiovisuales, garantizando una adecuada calidad técnica, narrativa y estética.
4	Secretaria / Apoyo administrativo	Apoyo operativo y administrativo del CAF	Persona encargada de apoyar las actividades administrativas, secretariales y logísticas del Centro de Acompañamiento Familiar, incluyendo agendamiento de citas, atención inicial, registro de usuarios y participantes, manejo de listados, confirmación de asistencia, organización documental, apoyo en convocatorias, elaboración de actas y formatos, y consolidación de información para los informes del proyecto.
5	Charlas y talleres de sensibilización	Formación y sensibilización para la promoción del bienestar, la salud mental y los entornos protectores	Diseño y desarrollo de actividades formativas, lúdicas, pedagógicas y participativas dirigidas a niños, niñas de primera infancia, adolescentes, jóvenes, padres, madres, cuidadores, instituciones educativas y comunidad en general, mediante metodologías diferenciadas y acordes con la edad, características y necesidades de cada población. Las actividades abordarán los siguientes ejes temáticos: 1) prevención del consumo de sustancias psicoactivas; 2) sentido de pertenencia; 3) felicidad, bienestar y proyecto de vida; 4) salud mental, reconocimiento y gestión de las emociones; y 5) fortalecimiento de la familia, los vínculos protectores y las redes de apoyo.
6	Encuentro de Familias	"El amor para la esperanza en familia"	Realización de un encuentro familiar en un lugar campestre del municipio de Villapinzón, un dia domingo, en horario de 9:00 a. m. a 4:00 p. m., dirigido por un equipo interdisciplinario. La jornada estará orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la promoción de la salud mental, el bienestar emocional y la construcción de entornos protectores, mediante actividades recreativas, lúdicas, pedagógicas y de integración dirigidas a familias con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas. La actividad deberá incluir la logística necesaria para su desarrollo, materiales, transporte de los participantes, refrigerio y

			demás elementos requeridos para garantizar la participación de mínimo ciento cincuenta (150) personas.
7	Talleres de realización audiovisual	Formación teórica y práctica en producción audiovisual	Ejecución de cuatro (4) talleres dirigidos a los participantes del proyecto "Historias para Sanar", en los cuales se desarrollen conocimientos y habilidades en idea y concepto, narrativa, storytelling, elaboración de guiones, producción, dirección, grabación, manejo básico de cámara y celular, sonido, entrevista, edición y divulgación responsable de contenidos audiovisuales.
8	Talleres de bienestar emocional y salud mental	Formación de bienestar emocional y salud mental.	Ejecución de cuatro (4) talleres dirigidos a los participantes del proyecto Historias para Sanar, orientados al fortalecimiento de la salud mental y el bienestar emocional. Los talleres abordarán temáticas como reconocimiento y gestión de emociones, autoestima, proyecto de vida, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, manejo del estrés, fortalecimiento de vínculos familiares, factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas y construcción de redes de apoyo, mediante metodologías participativas, vivenciales y reflexivas acordes con las características de la población participante.
9	Productos audiovisuales "Historias para Sanar"	Producción de historias audiovisuales	Producción de productos audiovisuales construidos con la participación de los jóvenes y demás participantes, relacionados con los cinco ejes temáticos del proyecto: consumo de drogas, sentido de pertenencia, felicidad, salud mental y familia. Los productos deberán contar con adecuada calidad técnica, narrativa y conceptual, y podrán incluir cortometrajes, documentales, testimonios, microhistorias o cápsulas audiovisuales.
10	Evento de cierre y exhibición	Gala o jornada de presentación de resultados	Planeación y realización de un evento de cierre en el que se presenten los productos audiovisuales desarrollados durante el proyecto, se reconozca la participación de los jóvenes y se promueva la reflexión comunitaria alrededor de las temáticas abordadas. El evento deberá incluir la organización logística, divulgación, montaje y presentación de los productos audiovisuales.
11	Reconocimientos a participantes	Reconocimiento a la participación y creación	Diseño y entrega de reconocimientos, certificados, condecoraciones u otros elementos destinados a destacar la participación y los productos audiovisuales desarrollados en el marco del proyecto.
12	Estrategia de divulgación y comunicaciones	Divulgación y apoyo a la convocatoria	Diseño, elaboración e impresión de piezas gráficas, pendones, invitaciones, publicaciones digitales, registro fotográfico complementario y acciones de divulgación para la convocatoria, desarrollo y cierre del proyecto.

DESCRIPCION JURIDICA DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, LA SALUD MENTAL Y LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPROMISOS ESPECIFICOS A CARGO DE LA ESAL. Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio.
2. Presentar las hojas de vida del equipo profesional y de apoyo que estará en la ejecución del convenio con los respectivos soportes que demuestren la idoneidad del personal.
3. Garantizar la operación y funcionamiento del Centro de Acompañamiento Familiar durante 4 meses, contados desde el inicio de las actividades del convenio, según se acuerde con el supervisor del contrato.
4. Implementar las acciones de divulgación y comunicaciones necesarias para la convocatoria, desarrollo y cierre de las actividades.
5. Llevar los registros de asistencia, actividades, beneficiarios, productos y demás evidencias que permitan verificar la ejecución del convenio.
6. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto.
7. Presentar los soportes de la cooperación realizada por el asociado mes a mes.
8. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de las familias, desarrollando acciones que propicien una mejor calidad de vida, así como el fortalecimiento de las relaciones intrafamiliares y el afianzamiento de los vínculos afectivos, entre padres e hijos, propiciando la participación en el desarrollo de los mismos, vinculando además a las entidades estatales.
9. Dar cumplimiento a las actividades relacionadas de acudo a la propuesta técnica presentada por el oferente.

COMPROMISOS GENERALES A CARGO DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para

lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. [si aplica]

12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica]
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.
6. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	El contrato a celebrar entre el Municipio y el Contratista será un convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro.
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, "Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto. **Que el art 2 del Decreto 092 de 2017 determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida*

	idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto. Que el Artículo 4. Del mencionado decreto determina: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal DEBERÁ adelantar un PROCESO COMPETITIVO para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista. Ley 136 de 1994, Artículo 91, Funciones de los Alcaldes; Literal D, En relación con la Administración Municipal, Numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Artículo 311. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN							
LICITACION PUBLICA		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONCURSO DE MERITOS**		**CONTRATACION DIRECTA**	
ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO							
PRECIOS DEL MERCADO	**X**	**PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA ALCALDIA**		**FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES**	**x**	**OTROS**	
JUSTIFICACIÓN DEL	La familia es uno de los aspectos más valorados por los colombianos y el 99% percibe este aspecto como lo más importante en sus vidas. Las familias monoparentales maternas tienen una presencia en el país de 69.9%.						

VALOR DEL CONTRATO	A lo largo de la historia, se ha considerado que la familia es la célula más importante de la sociedad, pues a través de ella es posible generar un impacto en los procesos de educación y socialización que tiene un individuo, además de configurarse como la primera comunidad a la que pertenece un ser humano y la base para la creación de sus vínculos sociales. Sin embargo, durante las últimas décadas, la definición de familia y lo que se conocía como 'familia tradicional' ha tenido varias transformaciones. Por esa razón, ahora existe un gran número de modelos de familias con parámetros que modifican lo que antes definía la vida familiar. En este sentido, encuentra relevante generar conversación sobre los distintos tipos de familias en Colombia y la manera en la que este concepto se ha modificado en los años recientes. En Colombia, por ejemplo, existen principalmente dos vínculos de familias: la consanguínea y la de residencia. La primera está conformada por vínculos de parentesco y un apellido en común, mientras que la segunda se refiere a un grupo de personas que, ya sea por afinidad, parentesco o amistad decide habitar en un mismo espacio. Partiendo de esa base, uno de los tipos de familia en el país es la monoparental materna, compuesta por niños, niñas o adolescentes que viven con su mamá, hermanos y en ocasiones con otros familiares. Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del DANE, para 2021, el 43,1% de los hogares reconoció a las mujeres como jefas de la familia, -sobre todo en las principales ciudades del país-. Este tipo de familia se configura por distintas razones, ya sea porque los padres se separan, divorcian, enviudan o simplemente porque la mujer decide ejercer su maternidad en solitario. Por otra parte, los hogares homoparentales son otro de los tipos de familia que han ido tomando fuerza en Colombia en los últimos años, pues desde 2016 fue aprobado el matrimonio civil entre personas del mismo sexo. Así, el Estado debe garantizar los derechos de la comunidad LGBTIQ+ al momento de formar una familia. Para el 2018, la cifra de hogares conformados por parejas del mismo sexo era de 48.483 (lo que representa un 0.34%), y de ese total, el 29.6% de las parejas tenía hijos. Se destaca también que son las mujeres quienes tienen mayor prevalencia en este tipo de familia, con 3.5 por cada 1.000 hogares. En tercer lugar, es pertinente hablar de otra de las configuraciones que se da gracias a diversos factores como la separación o el divorcio, son las familias reconstituidas, polinucleares o mosaico, en donde al menos uno de los cónyuges tiene hijos o hijas de una unión anterior y decide formar una nueva familia. A partir de esta unión, cada miembro adquiere un rol que contribuye a la crianza y el desarrollo de la maternidad o paternidad: el padre o madre sustitutos; el padre o madre superpuestos y el padre o madre. Así, con los nuevos contextos y dinámicas que se presentan hoy en día, se concibe de una manera distinta la familia y es preciso resaltar la manera en la que es un aspecto transversal y la importancia que tiene para las personas, al menos en Colombia, trasciende el tiempo y las múltiples transformaciones: en un país con aproximadamente 17 millones de hogares, con distintas características, la familia para los colombianos es el aspecto más valorado por el 99% de las personas, de acuerdo con la más reciente Encuesta de Valores. Esta misma encuesta, realizada entre 2005 y 2008, demostró que, para entonces, la familia era lo más importante para el 85.9% de los colombianos. Es decir que, con el pasar de los años y pese a que el

concepto de familia tradicional se ha transformado, continúa siendo una parte fundamental en la vida de las personas.

Para determinar el valor del contrato, se solicitó la preventa a posibles oferentes, la cual teniendo cuenta los aspectos que anteceden se encuentra coherente y proporcional a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación así:

					COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
No.	**Actividad o equipo**	**Cant.**	**Meses**	**Total**	**Unitario**	**Total**	**Unitario**	**Total**	**Unitario**	**Total**
1	Profesional en Administración, Trabajo Social, Psicología, Comunicación Social o áreas afines	1	4	4	$ 2.600.000	$ 10.400.000	$ 2.900.000	$ 11.600.000	$ 2.900.000	$ 11.600.000
2	Profesional en Psicología	1	4	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	$ 3.100.000	$ 12.400.000	$ 3.500.000	$ 14.000.000
3	Realizador audiovisual	1	4	4	$ 3.100.000	$ 12.400.000	$ 3.300.000	$ 13.200.000	$ 3.200.000	$ 12.800.000
4	Secretaria / Apoyo administrativo	1	4	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 2.600.000	$ 10.400.000	$ 2.600.000	$ 10.400.000
5	Charlas y talleres de sensibilización	5	N/A	5	$ 1.100.000	$ 5.500.000	$ 1.300.000	$ 6.500.000	$ 1.200.000	$ 6.000.000

6	Encuentro de Familias	1	N/A	1	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000
7	Talleres de realización audiovisual	4	N/A	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000	$ 1.300.000	$ 5.200.000	$ 1.300.000	$ 5.200.000
8	Talleres de bienestar emocional y salud mental	4	N/A	4	$ 1.100.000	$ 4.400.000	$ 1.100.000	$ 4.400.000	$ 1.400.000	$ 5.600.000
9	Productos audiovisuales "Historias para Sanar"	2	N/A	2	$ 1.700.000	$ 3.400.000	$ 1.900.000	$ 3.800.000	$ 1.800.000	$ 3.600.000
10	Evento de cierre y exhibición	1	N/A	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000
11	Reconocimientos a participantes	1	N/A	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000
12	Estrategia de divulgación y comunicaciones	1	N/A	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000
					Valor total	**$ 72.600.000**	**Valor total**	**$ 79.700.000**	**Valor total**	**$ 81.700.000**

Recibidas las tres (3) cotizaciones se toma como valor del presupuesto oficial y valor estimado del contrato la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $78.000.000,

correspondiente al valor promedio de lo cotizado para la prestación del servicio por los posibles oferentes consultados.

No.	Actividad o equipo	Cantidad	Meses	Total	Unitario	Total
1	Profesional en Administración, Trabajo Social, Psicología, Comunicación Social o áreas afines	1	4	4	$ 2.800.000	$ 11.200.000
2	Profesional en Psicología	1	4	4	$ 3.200.000	$ 12.800.000
3	Realizador audiovisual	1	4	4	$ 3.200.000	$ 12.800.000
4	Secretaria / Apoyo administrativo	1	4	4	$ 2.500.000	$ 10.000.000
5	Charlas y talleres de sensibilización	5	N/A	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000
6	Encuentro de Familias	1	N/A	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
7	Talleres de realización audiovisual	4	N/A	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000
8	Talleres de bienestar emocional y salud mental	4	N/A	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000
9	Productos audiovisuales "Historias para Sanar"	2	N/A	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
10	Evento de cierre y exhibición	1	N/A	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
11	Reconocimientos a participantes	1	N/A	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
12	Estrategia de divulgación y comunicaciones	1	N/A	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
					Valor total	$ 78.000.000

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

PLAZO	Hasta el 26 de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONVENIO	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 78.000.000)
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Dos (2) pagos parciales según la ejecución de las actividades programadas. Todo contra cuenta de cobro o factura según corresponda, cumplimiento de informe de actividades realizadas, pagos de seguridad social y demás requisitos legales, una vez emitida la certificación y procedimientos de parte del supervisor. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

<table>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La Administración Municipal ejercerá la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia, quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO</td><td>
<table>
<tr><th>Denominación</th><th>Valor a afectar</th></tr>
<tr><td>2.3 1 19 1905 0300
1905022 14
2024258730019 01</td><td>$ 8.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3 1 41 4102 1500
4102043 22
2024258730018 01</td><td>$ 62.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3 1 41 4102 1500
4102052 16
2024258730018 08</td><td>$ 8.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 78.000.000</td></tr>
<tr><td>Número de certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>Fecha</td></tr>
<tr><td>CDP No. 2026000531</td><td>05/08/2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FACTOR EXIGENCIA</td><td></td></tr>
<tr><td>FACTORES JURIDICOS DEL OFERENTE</td><td>

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
Carta de información de consorcios o uniones temporales. (En caso de que aplique)
Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
Registro Único Tributario. El código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada.
Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la Persona Jurídica y del Representante Legal.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la Persona Jurídica y del Representante Legal.
Certificado de antecedentes policivos del Representante Legal.
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.
Certificado REDAM del Representante Legal.
Certificado de antecedentes de delitos sexuales
Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar
Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado.

</td></tr>
</table>

	• Oferta económica y técnica debidamente firmada.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	**CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca en el proceso de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO. Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas de manera individual o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, de manera que permita la ejecución del Convenio requerido; en caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, la totalidad de los miembros deben detentar la condición de entidad sin ánimo de lucro, siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal. **PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EXTRANJERAS:** Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: ✓ Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los cuatro (4) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la ESAL y los términos en el que el mismo podrá comprometer jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el Convenio y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Nota: En caso de que, en los estatutos de la ESAL, se establece alguna limitación para el representante legal, se deberá adjuntar el acta de asamblea o de junta directiva según lo establezca los mismos estatutos, donde se le autoriza a presentar la propuesta, acta que deberá estar legalizada en los términos del decreto 2150 de 1995 y 427 de 1996.

- ✓ Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años contado a partir del vencimiento del plazo presunto de terminación del futuro convenio.
- ✓ En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.
- ✓ El proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de La Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de General de Proceso: *"Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante*

el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

DOCUMENTOS JURÍDICOS- RECONOCIDA IDONEIDAD: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el municipio de Villapinzón, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar y que están establecidos en la Ley. Lo anterior, para establecer si tiene capacidad jurídica para contratar.

No serán ponderados, sin embargo, por tratarse de negocios jurídicos de colaboración entre una entidad de derecho público y una entidad del sector solidario, la entidad ha fijado unos indicadores mínimos de idoneidad, experiencia, economía y de manejo del Riesgo, que servirán para la habilitación del proponente, previo el proceso de ponderación de las ofertas.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los indicadores mínimos, serán tenidas en cuenta para el proceso de ponderación de las propuestas.

La entidad, evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de requisitos mínimos de idoneidad.	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de experiencia.	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de económicos.	Cumple – No cumple

REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD

Podrán participar personas jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten haber sido constituidas por lo menos con mínimo cuatro (4) años de antelación a la apertura de la presente convocatoria, y que cuenten dentro de su estructura con una organización adecuada para el desarrollo de las actividades contratadas, así las cosas, la ESAL deberá acreditar, en virtud de las actividades a desarrollar el personal:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
Profesional en Psicología Se acredita mediante la presentación de: hoja de vida, copia del diploma, copia de la matricula profesional y/o certificado de vigencia vigente de la tarjeta profesional, RETHUS. Presentar dos (2) certificaciones de trabajo con población vulnerable.	1
Coordinador Profesional con título universitario en el área de la administración, trabajo social, psicología o afines. Se acredita mediante la presentación de: hoja de vida, copia del diploma, RETHUS para el caso de Psicología y Tarjeta Profesional para todos los casos.	1
Realizador Audiovisual Profesional con título universitario en realización audiovisual, animación, fotografía o afines.	1

Se acredita mediante la presentación de: hoja de vida, copia del diploma.	

La no presentación de las hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo para desarrollar las actividades será causal de **RECHAZO** considerando que es determinante evaluar la cualificación de los profesionales para la ejecución de las actividades planteadas.

REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que pretendan participar en la presente convocatoria, deberán acreditar tener experiencia en la suscripción de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades del acompañamiento a las familias, semana de la familia o actividades de fortalecimiento a la juventud.

EXPERIENCIA: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que pretendan participar en la presente convocatoria, deberán acreditar tener experiencia en la suscripción de dos (2) contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades de fortalecimiento social y comunitario a través de Semana de la Familia o Día de la Niñez o Semana de la Juventud o Día de la Mujer o Día de las Víctimas o actividades para adulto mayor o personas con discapacidad, con entidades públicas o privadas, solo se aceptan convenios o contratos terminados y liquidados para lo cual se anexará el acta de liquidación de cada uno de ellos.

Para efectos de verificar los respectivos objetos, los proponentes además deberán aportar las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante y/o actas de liquidación que, en todo caso, contengan como mínimo la siguiente información: Objeto, Valor, Plazo, Nombre del contratista, Nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación, Teléfono y Dirección de quien expide la certificación.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona entidad asociante;
Objeto del contrato y/o convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
Valor del contrato y/o convenio;
Nombre, cargo, teléfono y firma de quien la expide.
Duración del convenio y/o contrato.
El valor del convenio y/o contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones o actas de liquidación de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con convenios y/o contratos, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del convenio y/o contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.

La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si la ESAL que participa y presenta propuesta en la presente convocatoria, no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso. La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

El proponente deberá allegar documento que certifique la disponibilidad de un espacio permanente tipo oficina donde se realicen las actividades de acompañamiento individual, una sala de espera donde se garantice la recepción de las personas asistentes a las actividades, este espacio debe estar ubicado en el casco urbano del municipio de Villapinzón y contar con condiciones de accesibilidad, servicios públicos, y demás que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades.

Así mismo, el proponente deberá allegar documento que certifique la disponibilidad de una emisora comunitaria o con cobertura en el municipio de Villapinzón que le permita transmitir, publicitar y socializar los avances del convenio en el marco de la implementación del Centro de Acompañamiento Familiar.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

La ESAL asegura mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
Profesional en Psicología Se acredita mediante la presentación de: hoja de vida, copia del diploma, copia de la matricula profesional y/o certificado de vigencia vigente de la tarjeta profesional, RETHUS. Presentar dos (2) certificaciones de trabajo con población vulnerable.	1
Coordinador Profesional con título universitario en el área de la administración, trabajo social, psicología o afines. Se acredita mediante la presentación de: hoja de vida, copia del diploma, RETHUS para el caso de Psicología y Tarjeta Profesional para todos los casos.	1
Realizador Audiovisual Profesional con título universitario en realización audiovisual, animación, fotografía o afines. Se acredita mediante la presentación de: hoja de vida, copia del diploma.	1

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA. La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del convenio:

- Hoja de Vida
- Título Profesional o de formación académica
- Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.

Cuando hay cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar el cumplimiento de las actividades, previo a la aprobación escrita del cambio por parte del supervisor del contrato.

La no presentación de las hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo para desarrollar las actividades será causal de **RECHAZO** considerando que es determinante evaluar la cualificación de los profesionales para la ejecución de las actividades planteadas.

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS ECONÓMICOS: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Villapinzón para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. El municipio de Villapinzón se reserva el derecho de verificar esta información en cualquier momento durante el proceso de evaluación.

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices reportados por la ESAL en los estados de resultados o estados de situación financiera suscritos por el contador, revisor fiscal o Representante Legal según aplique; frente a su capacidad financiera y organizacional así, para ello debe allegar dichos documentos debidamente firmados, anexando cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según aplique.

Cuando el proponente sea plural, cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Índice de liquidez:

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 2

Índice de endeudamiento:

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Índice de endeudamiento mínimo: Menor o igual a 0,5

Razón de cobertura de intereses.

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocido como el EBITDA

	Razón de cobertura de intereses = Utilidad operación / Gastos de interés Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 1 o INDETERMINADO Nota: Los oferentes cuyos gastos de interés sean 0, no podrán calcular el indicador por lo tanto se declarará que el oferente cumple, salvo en los casos que su utilidad operacional sea negativa. **Rentabilidad de patrimonio.** Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto. Rentabilidad de patrimonio: Utilidad del ejercicio / Patrimonio Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0,3 **Rentabilidad de activos:** Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente. Rentabilidad de activos: Utilidad del ejercicio / Activo total Rentabilidad de activos mínimo requerido: Mayor o igual a 0,2 **DOCUMENTOS TÉCNICOS:** El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Villapinzón para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos. Así las cosas, el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos: **CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS:** El proponente debe allegar documento que certifique la propiedad de un lugar donde funcione el Centro de Acompañamiento Familiar. En caso contrario, allegar documento de compromiso o convenio estratégico con un lugar ubicado en el casco urbano del municipio de Villapinzón; para lo correspondiente el proponente debe allegar certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o carta de compromiso con registro fotográfico.
4) FACTORES DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE	**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación

con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, "Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en el Decreto 222 de 1993".

Ley 136 de 1994, Artículo 91, Funciones de los Alcaldes; Literal D, En relación con la administración municipal, Numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Artículo 311. Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Así las cosas y para dar cumplimiento a los criterios señalados en el decreto 092 de 2017, y a lo establecido en la guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se recomienda utilizar en el presente procesos los siguientes criterios de ponderación:

Para ponderar las propuestas recibidas en caso de que en el presente proceso se presente más de una Entidad sin ánimo de lucro, la Administración Municipal ha definido los siguientes criterios ponderables:

FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Villapinzón identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos:

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR CALIDAD	40 PUNTOS
2	FACTOR COBERTURA	30 PUNTOS
3	APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA	30 PUNTOS
	PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS

Al **FACTOR DE CALIDAD** se le otorgará un puntaje máximo de 40 PUNTOS, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION		
1.	Experiencia relacionada con objetos similares.	30
2.	Hojas de vida de los profesionales y apoyos.	10
PUNTAJE TOTAL		**40 PUNTOS**

Las demás propuestas se puntuarán aplicando regla de tres simple.

FACTOR COBERTURA – 30 PUNTOS. La PROPUESTA TÉCNICA se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a las condiciones ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad, cumpla los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION		
1.	Disposición de las instalaciones en el municipio de Villapinzón para el desarrollo de las actividades.	20
2.	Transmisión de algunas de las actividades por medio de la emisora comunitaria o emisora con cobertura en el municipio.	10
PUNTAJE TOTAL		**30 PUNTOS**

APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA – PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de asociación en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad último de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad decidió definir como un criterio ponderante el monto del aporte del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Entre el 1% al 10% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	**15 puntos**
Entre el11% al 20% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	**20 puntos**
Entre el 21% al 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	**25 puntos**
Mayor al 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	**30 puntos**

	NOTA: Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte proyecto para ser entregado por la ESAL, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017.	
FACTORES ECONÓMICOS DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar una propuesta económica que se encuentre dentro del presupuesto que el municipio tiene apropiado para este fin pero que cada uno de los ítems requeridos cumpla con las condiciones de calidad exigidos y enmarcado dentro de las metas del plan de desarrollo municipal.	La Administración Municipal no cuenta con recursos adicionales a los aquí indicados.

ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dando alcance extensivo y analógico a lo preceptuado en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los parámetros señalados en el decreto 092 de 2017, y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Entidad asociada, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Entidad asociada, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución.
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Entidad asociante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas	Suscripción póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual

	de mitigación y control en la extensión del riesgo.	
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de Entidad asociada	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara la calidad del servicio.
Huelgas o paros generales	Entidad asociante	Nombramiento de un supervisor y/o interventor que coordine el desarrollo diario de las actividades convenidas
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad asociante	No mitigable
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del Convenio	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del Entidad asociante, siendo tal actividad objeto del Convenio	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad asociante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.

Obtención de seguros u otras garantías	Entidad asociada	Criterios objetivos de selección en la etapa precontractual, para selección un Entidad asociada con capacidad e idoneidad reconocida por entidades aseguradoras/ Adecuada supervisión que evite la ejecución del Convenio sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al Convenio	Entidad asociante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el Convenio	Entidad asociada, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad asociante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del Convenio sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad asociante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

ANALISIS DE GARANTÍAS

PERJUICIOS DE NATURALEZA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, en relación al manejo del riesgo y dando aplicación analógica a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los Convenios suscritos en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 355 de la Constitución política y desarrollada en el artículo 96 de la ley 489 de 1999 y en el decreto 092 de 2017, la Entidad asociante deberá proveer mecanismos que le permitan hacer un manejo adecuado de los riesgos derivados de este tipo de negocios jurídicos de colaboración; así las cosas, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, la entidad considera viable que la ESAL No deberá constituir a favor del Municipio garantías de acuerdo al valor establecido en la presente convocatoria:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)

	Beneficiarios	**TERCEROS AFECTADOS** y **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABLE

HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA

Elaboro: Yeimi Castiblanco- profesional contratista DS
Revisó: Fanny Yolima Zamora García / Asesora Jurídica

MASTERTALENT S.A.S

Cota Cundinamarca 12 de agosto de 2026

ASUNTO: Señor
HÉCTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
Municipio de Villapinzón

Asunto: Cotización CAF 2026 y Proyecto Historias para Sanar

Estimado secretario,

De acuerdo a lo solicitado, remitimos la cotización para el Centro de Acompañamiento Familiar y el proyecto de Historias para Sanar para la vigencia 2026.

No.	Actividad o equipo	Meses	Total	Valor unitario	Valor total
1	Profesional en Administración, Trabajo Social, Psicología, Comunicación Social o áreas afines	4	4	$ 2.600.000	$ 10.400.000
2	Profesional en Psicología	4	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000
3	Realizador audiovisual	4	4	$ 3.100.000	$ 12.400.000
4	Secretaria / Apoyo administrativo	4	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
5	Charlas y talleres de sensibilización	N/A	5	$ 1.100.000	$ 5.500.000
6	Encuentro de Familias	N/A	1	$ 4.300.000	$ 4.300.000
7	Talleres de realización audiovisual	N/A	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
8	Talleres de bienestar emocional y salud mental	N/A	4	$ 1.100.000	$ 4.400.000
9	Productos audiovisuales "Historias para Sanar"	N/A	2	$ 1.700.000	$ 3.400.000
10	Evento de cierre y exhibición	N/A	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
11	Reconocimientos a participantes	N/A	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
12	Estrategia de divulgación y comunicaciones	N/A	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
				Valor total	$ 72.600.000

Valor total: SETENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS MIL M/CTE ($ 72.600.000), incluidos todos los impuestos y costos asociados.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO FERRUCHO MEJIA
C.C No. 1070921380
Representante legal
MASTERTALEN SAS
Nit. 900.236.176-6
Correo: comercialmastertalent@gamil.com
Tel.3224957580

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141207970861

(415)7707212489984(8020) 000014120797086 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 1 7 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MASTERTALENT SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
CL 59 6 36 OF 304

42. Correo electrónico comercialmastertalents@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 1 7	3 0 2 3 0 0 5 8 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 2 0	2 0 0 8 0 8 2 2	6 1 1 0	2 0 0 8 0 8 2 2	3 3 1 2	4 3 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 0 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS VARGAS THOMAS ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207970861

(415)7707212489984(8020) 000014120797086 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 1 7 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	0 0 1
73. Fecha	2 0 0 8 0 8 1 5	2 0 2 1 0 4 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 8 2 2	2 0 2 1 0 4 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 8 2 9 7 8 9	0 0 0 1 8 2 9 7 8 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 8 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 1 0 4 0 3		-
3	1 0 1	2 0 2 2 0 1 2 7		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207970861

(415)7707212489984(8020) 000014120797086 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 1 7 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 3 6 6 1 0 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTRERAS	VARGAS	THOMAS	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 0 9 2 1 3 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERRUCHO	MEJIA	DIEGO	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207970861

(415)7707212489984(8020) 000014120797086 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 1 7 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 9 0 5 2 6 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	SEPULVEDA	DIEGO	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cota Cundinamarca, 12 de Agosto de 2026

Señor

HÉCTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO

Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia

Municipio de Villapinzón

Asunto: Cotización CAF 2026 y Proyecto Historias para Sanar

Estimado Secretario,

Remitimos la cotización de acuerdo a lo solicitado, señalando que estos valores incluyen todos los costos asociados a la ejecución.

No.	Actividad o equipo	Meses	Total	Unitario	Total
1	Profesional en Administración, Trabajo Social, Psicología, Comunicación Social o áreas afines	4	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000
2	Profesional en Psicología	4	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
3	Realizador audiovisual	4	4	$ 3.200.000	$ 12.800.000
4	Secretaria / Apoyo administrativo	4	4	$ 2.600.000	$ 10.400.000
5	Charlas y talleres de sensibilización	N/A	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000
6	Encuentro de Familias	N/A	1	$ 4.600.000	$ 4.600.000
7	Talleres de realización audiovisual	N/A	4	$ 1.300.000	$ 5.200.000
8	Talleres de bienestar emocional y salud mental	N/A	4	$ 1.400.000	$ 5.600.000
9	Productos audiovisuales "Historias para Sanar"	N/A	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
10	Evento de cierre y exhibición	N/A	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000
11	Reconocimientos a participantes	N/A	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
12	Estrategia de divulgación y comunicaciones	N/A	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
				Valor total	$ 81.700.000

Valor total: ochenta y un millones setecientos mil pesos MIL M/CTE ($ 81.700.000), incluidos todos los impuestos y costos asociados.

Cordialmente,

HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA
C.C 35.510.307 De Bogotá D.C
Representante legal
INGENIO COLOMBIANO SAS
Nit. 901.536.635-6

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252120259

(415)7707212489984(8020) 000014125212025 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 6 6 3 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIO COLOMBIANO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CR 5 9 26 SUR

42. Correo electrónico ingeniocolombianosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 0 2 7 9 0 9	3 1 9 3 1 3 8 3 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 1 1 1 0 3	7 3 2 0	2 0 2 1 1 1 0 3	5 9 1 1	8 2 3 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-15 / 05:45:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SEPULVEDA PALENCIA HILDA ROSA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252120259

(415)7707212489984(8020) 000014125212025 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 6 6 3 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 0 3	2 0 2 6 0 1 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 0 3	2 0 2 6 0 1 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 3 4 5 0 1 0 9	0 3 4 5 0 1 0 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 1 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 1 1 0 3		-
2	8 1	2 0 2 6 0 2 1 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Diego Alexander Barrera Sepulveda

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252120259

(415)7707212489984(8020) 000014125212025 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 6 6 3 5	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 5 5 1 0 3 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEPULVEDA	PALENCIA	HILDA	ROSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252120259

(415)7707212489984(8020) 000014125212025 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 6 6 3 5	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 3 9 3 0 8	3	9 3 6 7 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUTIERREZ	MORENO	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252120259

(415)7707212489984(8020) 000014125212025 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 6 6 3 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: INGENIO COLOMBIANO SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5	

165. Dirección: CR 10 9 83

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 7 9 5 3 4 0	2 0 2 4 0 3 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 1 2 0 2 7 9 0 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: INGENIO COLOMBIANO SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6	

165. Dirección: NOU EMPRESARIAL KM 1 5 VIA CHIA - CAJICA LOTE BOLONIA COSTADO O

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 7 9 9 4 1 9	2 0 2 4 0 3 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 1 2 0 2 7 9 0 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACIÓN TRABAJANDO POR EL CAMBIO
Nit. 901.428.073-4

Cota Cundinamarca 12 de agosto de 2026

Señor
HÉCTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
Municipio de Villapinzón

Asunto: Cotización CAF 2026 y Proyecto Historias para Sanar

Estimado Secretario,

De acuerdo a lo solicitado, remitimos la cotización para el Centro de Acompañamiento Familiar y el proyecto de Historias para Sanar para la vigencia 2026.

No.	Actividad o equipo	Meses	Total	Valor unitario	Valor total
1	Profesional en Administración, Trabajo Social, Psicología, Comunicación Social o áreas afines	4	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000
2	Profesional en Psicología	4	4	$ 3.100.000	$ 12.400.000
3	Realizador audiovisual	4	4	$ 3.300.000	$ 13.200.000
4	Secretaria / Apoyo administrativo	4	4	$ 2.600.000	$ 10.400.000
5	Charlas y talleres de sensibilización	N/A	5	$ 1.300.000	$ 6.500.000
6	Encuentro de Familias	N/A	1	$ 4.600.000	$ 4.600.000
7	Talleres de realización audiovisual	N/A	4	$ 1.300.000	$ 5.200.000
8	Talleres de bienestar emocional y salud mental	N/A	4	$ 1.100.000	$ 4.400.000
9	Productos audiovisuales "Historias para Sanar"	N/A	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
10	Evento de cierre y exhibición	N/A	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000
11	Reconocimientos a participantes	N/A	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
12	Estrategia de divulgación y comunicaciones	N/A	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
				Valor total	$ 79.700.000

Valor total: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 79.700.000), incluidos todos los impuestos y costos asociados.

Cordialmente,

Cordialmente,

WILLIAM BARAJAS GUATAQUIRA
C.C 79129861

CL 82 No.112 F 10 IN 35
Correo: fundaciontxc@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14686904628

(415)7707212489984(8020) 000001468690462 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 1 6 0 5	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION TRABAJANDO POR EL CAMBIO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	T X C

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 82 112 F 10 IN 35 AP 101 BRR CIUDADELA COLSUBSIDIO

42. Correo electrónico fundaciontxc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 6 9 5 7 9 5	4 5 8 4 6 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 1 0 2 5	8 5 5 1	2 0 1 6 1 0 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 03 - 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14686904628

(415)7707212489984(8020) 000001468690462 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 1 6 0 5	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 1 0 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 6 8 1 1 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 0 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 3	2 0 1 6 1 0 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14686904628

(415)7707212489984(8020) 000001468690462 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 1 6 0 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 1 2 9 8 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARAJAS	GUATAQUIRA	WILLIAM	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO COPIA CONTROLADA SIN COSTO